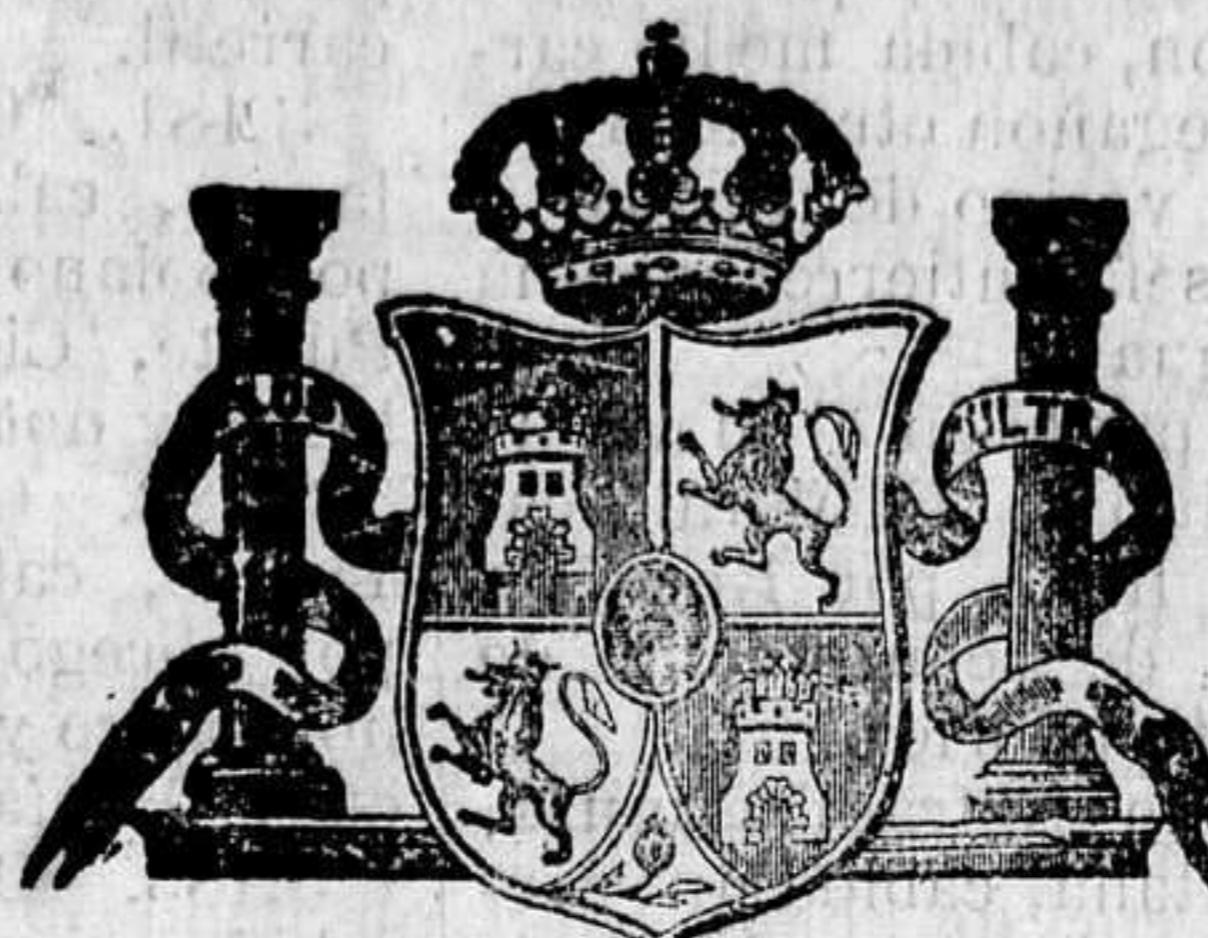


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICIÓN EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; — **SUSCRICIÓN PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 8, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.), y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sección de orden público.

La Reina (q. D. g.) se ha enterado de una instancia promovida por el editor de la enciclopedia de derecho titulada *La Ley*, y considerando que el conocimiento de la materia administrativa, á que principalmente se dedica este libro, es de gran utilidad para los Ayuntamientos, se ha dignado mandar que se recomiende su adquisición á todos los del reino, en el concepto de que la suscripción voluntaria que efectúen será de abono en las cuentas municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Díces guardé á V. S. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1866.—Gonzalez Brabo.

Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 del mes actual, este Go-

bien ha señalado el dia 12 de Noviembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de varios materiales sobrantes de la reparación del puente de Santa Lucía en la carretera de tercer orden de Cabezón de la Sal á Lantueno, bajo el tipo de ciento treinta y cinco escudos y setecientas setenta milésimas en que están valorados.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, las condiciones que han de servir de base al remate y las disposiciones antes citadas; hallándose depositados dichos materiales, parte en la venta contigua al puente de Santa Lucía, antes indicado, perteneciente á D. María del Carmen Gomez Mantecón, y parte en el pueblo de Cabezón de la Sal, casa del peón caminero Vicente Rodriguez.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, teniendo presente que el tipo máximo admisible en el remate será el de la cantidad antes expresada.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía provisional del resultado de dicho acto en la Caja de depósitos, será la de diez escudos en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la instrucción. En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción.

Santander 14 de Octubre de 1866.—El Gobernador, José Jover.

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... Ayuntamiento de...., enterado de las condiciones con que se sacan á subasta los materiales procedentes de la reparación del puente de Santa Lucía, se compromete á quedarse con ellos por la cantidad de.... escudos y.... milési-

mas, sujetándose estrictamente á dichas condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Nota.—La cantidad ha de expresarse en letra.

Ferro-carriles.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Obras Públicas me dice con fecha 7 de Setiembre último lo que sigue:

«Al Ingeniero Jefe de la división de ferro-carriles de Madrid digo con esta fecha lo siguiente:

Enterado de la comunicación de V. S. de 9 de Julio último, trascibiéndole la que le dirige la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, respecto á las dificultades que le oponen las autoridades locales cuando intenta quemar las yerbas secas de las explanaciones y de los taludes de sus líneas para evitar que prendan en ellas las chispas que arrojan las locomotoras en marcha y se propague el fuego á las propiedades contiguas, he acordado decir á V. S. que el medio indicado es el que mejor llena el objeto de la circular de esta Dirección general de 4 de Noviembre de 1862, y merece desde luego su aprobación; pero con el fin de impedir todo riesgo en la ejecución de tal medida y hacer que se ponga en ella el mayor esmero, deberá dividirse en trozos cada linea, de modo que sea fácil vigilar la operación en todos los puntos de cada uno, ejecutándola en días distintos y dando aviso á las autoridades locales por si quieren presentarlas en los términos de su jurisdicción, y entendiéndose en todo caso obligada la Empresa á indemnizar los daños y perjuicios que en las propiedades inmediatas puedan causarse con semejante motivo.

Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva dar á las autoridades locales de los pueblos por cuyos términos pasan las líneas férreas las órdenes más terminantes para que no se opongan á la ejecución de la operación indicada en la orden anterior, pudiendo solo adoptar las precauciones que estimen oportunas, si

no les parecieren suficientes las de la Empresa.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales de los Ayuntamientos por cuyos términos atraviesa el ferro-carril de Isabel II, á las que desde luego prevengo no hagan la menor oposición á la ejecución de lo que se dispone en la preinserta orden, ni pongan obstáculo alguno á la operación que en la misma se indica, procurando adoptar las precauciones que consideren oportunas si en su concepto no fueran suficientes las de la referida Empresa.

Santander 11 de Octubre de 1866.—José Jover.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Subasta de tabacos habanos.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, se sacan á pública subasta el dia 22 del actual las clases de tabacos que se espresan, procedentes de comiso, según el porvenir siguiente:

Espediente número 7.

48 cigarros «Brevas Patente» á 300 milésimas de escudo cada uno.
200 idem idem, á 250 idem de idem.
500 id. «Media Regalia» á 200 id. id.
100 id. «Barcelonesa» á 200 id. de id.
192 id. «Brevas imperiales» á 300 id. de idem.

Espediente número 8.

1,124 cigarros «Imperiales» á 150 milésimas de escudo cada uno.
900 idem «Brevas» á 200 id. de id. cada uno.

Dicho acto tendrá lugar en el almacén de Rentas Estancadas de esta capital, situado en la calle de Cer-

vantes número 3, bajo la presidencia del Sr. Administrador con asistencia del Escrivano del ramo, dividiéndose en lotes de 100 y 200, no admitiéndose postura que no cubra los tipos fijados, y siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de la subasta, todo lo que garantizarán á su satisfacción y cuya adjudicación no tendrá lugar hasta que recaiga la aprobación de mencionada superioridad.

Santander 12 de Octubre de 1866.
—Bernardino María González.

Subasta de cajones de pino.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en esta capital el dia 12 del mes que acaba de finar, la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías se ha servido disponer en orden de 29 del mismo se vuelva á sacar á pública subasta, 100 cajones vacíos de pino que han contenido tabacos, al precio de 250 milésimas de escudo cada uno.

Dicho acto tendrá efecto el dia 23 del actual á las 12 de su mañana, en el local que ocupa el almacén de Rentas Estancadas de esta capital, situado en la calle de Cervantes, número 3, bajo la presidencia del Sr. Administrador del ramo, dividiéndose en lotes de 10, 20 y 30, siendo preferido el licitador que se quedase con toda la partida, siempre que se comprometa á pagar iguales tipos que los que no se quedasen mas que con parte de ella, y siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de la subasta, todo lo que garantizarán á satisfacción de dicho Sr. Administrador, y cuya adjudicación no tendrá lugar hasta que recaiga la aprobación de expresado centro directivo.

Santander 12 de Setiembre de 1866.

—Bernardino María González.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Remate de fincas.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Dia 17 de Noviembre de 1866, ante el señor Juez de primera instancia don Pedro Mendiriz y López y Escrivano D. Urbano de Agüero, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Arzobispado de Burgos.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Reinosa.—Ayuntamiento del Marquesado de Argüeso.

Números 4,431 al 4,442, 4,444, 4,445 y 7,049 del inventario y los mismos del de permutación.

4,431. Un prado en Entrambasaguas, perteneciente á la fábrica de la Iglesia de San Andrés del dicho pueblo, en el Ayuntamiento del Marquesado de Argüeso, al sitio de Praucasa, cabida 2 carros de yerba; linda por Cierzo con carrera concejil y Abrego prado de Antonio de Mier.

4,432. Otro prado en dicho pueblo, sitio del Merdero, cabida un carro; linda por Solano otro de la capellanía de Canduera y Regaño otro de Juan Andrés de Mier, vecino de Abiada.

4,433. Otro en dicho pueblo, sitio de El Cabezon, cabida medio carro; linda por Regaño otro de Benito Diez Marina, vecino de Abiada, y Cierzo María Josefa Gutierrez, vecina de Entrambasaguas.

4,434. Otro prado en el lugar de La Lomba, al sitio de El Moral, cabida un carro; linda por Regaño otro de Manuel de Leon, vecino de Reinosa, y otros notorios.

4,435. Otro en Entrambasaguas, al sitio de Quintana, cabida un carro; linda por Regaño otro de Casimiro Careaga, vecino de Medina de Pomar, y Solano otro de Francisco Palacios, vecino de Villar.

4,436. Otro en id., sitio de Las Regueras, cabida uno y medio carros; linda al Cierzo otro del Beneficio de este pueblo y Solano otro de Pedro Rodriguez, vecino de Villar.

4,437. Una tierra en id., sitio de Entre-Puentes, cabida uno y medio cuartos de sembradura; linda con ejido y el río Hijar.

4,438. Otra en el pueblo de La Lomba, sitio de la Cuesta, cabida 3 celemines; linda por Abrego prado de la capellanía de Francisco Fernandez de la Vega, vecino de Barrio, y Cierzo tierra de Felipe Perez, vecino de La Lomba.

4,439. Otro prado en Entrambasaguas, sitio de El Cagigo, cabida un carro; linda al Cierzo tierra de José Gonzalez, vecino de este pueblo, y Regaño prado de la capellanía de José de los Rios.

4,440. Un prado en id., sitio de Las Regueras, cabida un carro; linda por Solano río Hijar, Abrego tierra de la capellanía de D. José de los Rios, vecino de Abiada.

4,441. Una tierra en San Antonio, cabida una fanega; lindante por todos vientos con ejidos del Concejo.

4,442. Un prado en Entrambasaguas, sitio de las Lanchas; cabida un carro; linda por Abrego otro de Gerónima Perez, vecina de La Lomba, y Cierzo otro de Apolinario Fernández, vecino de Entrambasaguas.

4,443. Otro en id., sitio del Campo Santo; linda por Regaño otro de Antonio Mier y Abrego camino concejil.

4,444. Una tierra en id., sitio de Trasquerros; cabida 3 celemines; linda por Regaño otra de la fábrica de La Lomba y Abrego otra de Simón Rabago, vecino de Celada.

4,445. Una tierra en id., sitio de Trasquerros; cabida 3 celemines; linda por Regaño otra de la fábrica de La Lomba y Abrego otra de Santo Tomás y otros.

Estas fincas las lleva en renta don Pedro Torri, que paga en fin de año 25 escudos, por lo que se han capitalizado en 1,035 escudos, ó sean 10,350 rs. por los que se rematan.

Números 3,177 al 3,186 del inventario y los mismos del de permutación.

3,177. Un prado en Mazandrero, perteneciente al Beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio Los Bráñizos, cabida un carro de yerba; linda por Abrego y Cierzo un arroyo, y Solano heredad de Felipe Diaz de Bedoya y otros notorios.

3,178. Otro en dicho pueblo, sitio de la Cosecana, cabida 2 y medio carros; linda con heredad de Felipe Diaz de Bedoya por Abrego, Solano camino concejil y otros notorios.

3,179. Otro en id., sitio de las Arias-encisneras, cabida un carro; linda por Abrego y Regaño capellanía de Colmerares de Soto y otros notorios.

3,180. Otro en id., sitio de Tras Hazañas, cabida medio carro; linda

por Abrego, Solano y Cierzo camino carretill.

3,181. Otro en id., sitio de Prasalanzas, cabida medio carro; linda por Solano propiedad de Santiago Puente, Cierzo capellanía de este lugar y notorios.

3,182. Otro en id., sitio de El Tumbo, cabida medio carro; linda por Abrego prado de la Iglesia, Solano, Cierzo y Regaño otros de Francisco García.

3,183. Otro en id., sitio del Rio, cabida un carro; linda por Abrego el río, por Regaño ejido y otros notorios.

3,184. Otro en id., sitio de Proamayor, cabida un carro; linda por Regaño prado de la Iglesia y otros notorios, Cierzo ejido.

3,185. Otro en id., sitio de La Presa, cabida medio carro; linda por Solano camino concejil, Cierzo Juan Puente y el río.

3,186. Otro en id., sitio de Praomio, cabida un cuarto de carro; linda por Abrego y Solano ejido, Cierzo propiedad de Antonia de Mier, viuda, y otros notorios.

Estas fincas las lleva en renta don Manuel Rodriguez, que paga en fin de año 30 escudos 100 milésimas, por lo que se han capitalizado en 677 escudos 250 milésimas, ó sean 6,772 reales 50 céntimos por los que se rematan.

Números 2,344 al 2,347 del inventario y los mismos del de permutación.

2,344. Un prado en Entrambasaguas, perteneciente á la Cofradía de Asunción de dicho pueblo, al sitio del Manzanillo, cabida medio carro de yerba; linda por Regaño tierra de Leonardo Rabago, natural de Abiada, y Cierzo prado de Francisco Santiago, vecino de dicho pueblo.

2,345. Otro en id., sitio de la Majada, cabida un carro; linda por todos vientos con ejidos.

2,346. Una tierra en el Villar, al sitio del Val, cabida 2 celemines; linda por Solano otra de María Diaz, y Regaño otra de las Ánimas de Villar.

2,347. Otra en Celada, sitio de Solinde, cabida media fanega; linda por Cierzo con camino concejil y demás vientos otros notorios.

Estas fincas las lleva en renta don Pedro Torri, que paga en fin de año 25 escudos, por lo que se han capitalizado en 562 escudos 500 milésimas, ó sean 5,625 rs. por los que se rematan.

Números 3,195 ab 3,199 y 3,201 al 3,203 del inventario y los mismos del de permutación.

3,195. Un prado en Entrambasaguas, perteneciente al Beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio de Praocasa, cabida medio carro de yerba; linda por Cierzo camino concejil y Abrego prado de la Fábrica de dicho pueblo.

3,196. Otro prado en dicho pueblo y sitio que el anterior, cabida medio carro; linda por Cierzo prado de la Fábrica y Abrego otro de Felipe Lopez, vecino de Fresno.

3,197. Otro en id., sitio de Viano, cabida un carro; linda por Solano otro de Pedro Rodriguez, vecino de Villar y Abrego con tierra de la Fábrica.

3,198. Otro en id., sitio de Barronillas, cabida una carretada; linda por Solano prado de Felipe Perez, vecino de La Lomba y Regaño con otra de la Fábrica de dicho pueblo.

3,199. Otro en La Lomba, sitio del Pesquero, cabida un carro; linda por Abrego con el río Hijar y Regaño prado de Manuel Diaz de La Torre, vecino de Villar.

3,201. Otro en id., sitio de la Fra-

guia, cabida un carro; linda por Solano con prado de la Capellanía de José de los Rios y Cierzo con otro del mismo.

3,202. Otro prado en La Hoz, sitio de Somisa, cabida un carro; linda por Solano prado de la Fábrica y Regaño otro de Isabel Garcia, vecina de Villar.

3,203. Otro en La Lomba, sitio de La Cotera, cabida medio carro; linda por Abrego ejido, Regaño Ma-

Estas fincas las lleva en renta don Silvestre Susilla, que paga en fin de año 44 escudos, por lo que se han capitalizado en 313 escudos, ó sean 3,150 rs. por los que se rematan.

Número 3,176 del inventario y el mismo del de permutación.

3,176. Un prado en Naveda, perteneciente al Beneficio de la parroquia de San Pelayo de dicho pueblo, al sitio de La Pelilla, cabida un cuarto de carro de yerba; linda al Cierzo Simona Gonzalez, Abrego ejido; capitalizado por la renta de 6 escudos 700 milésimas en 150 escudos 750 milésimas, ó sean 1,507 reales 50 cént., tipo del remate.

Números 4,453 al 4,457 del inventario y los mismos del de permutación.

4,453. Un prado en Espinilla, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de San Pelayo de Naveda, al sitio de San Roque, cabida un carro de yerba; linda al Cierzo y Regaño el río llamado Riocelada y Solano Lopez, vecino de Fresno.

4,456. Otro prado en el mismo sitio que el anterior, cabida un sexto de carro; linda al Poniente otro del señor Marqués de Villatorre y Cierzo ejido concejil.

4,457. Una tierra en Naveda, sitio del Corral, cabida una fanega; linda por Cierzo Saturnino Martinez, vecino de Celada de los Calidores, y Abrego Manuel Rodriguez.

Estas fincas han sido capitalizadas por la renta de 6 escudos 300 milésimas en 141 escudos 750 milésimas, ó sean 1,417 rs. 50 cént. por los que se rematan.

Números 4,424 al 4,426 del inventario y los mismos del de permutación.

4,424. Un prado en La Serna, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio de Salzarejo, cabida uno y medio carros de yerba; linda al Cierzo otro de Francisco Palacios y Abrego otro de Manuel de los Rios.

4,425. Otro en dicho pueblo, sitio de la Carretera, cabida uno y medio carros; linda al Cierzo con prado del Beneficio de este lugar y Abrego otro de Domingo Gonzalez, vecino de Argüeso.

4,426. Otro en Paracuelles, sitio de Somoza, cabida un carro; linda al Cierzo carrera concejil y O. herederos de Benito de Celis.

Estas fincas las lleva en renta don Julian de Celis, que paga en fin de año 4 escudos 700 milésimas, por lo que se han capitalizado en 105 escudos 750 milésimas, ó sean 1,057 reales 50 cént. por los que se rematan.

Ayuntamiento de Campo de Suso.

Números 4,532 al 4,540 y el 7,236 del inventario y los mismos del de permutación.

4,532. Un prado en Suanc, perteneciente á la Fábrica de su Iglesia, al sitio de Los Campos, cabida 2 carros de yerba; linda por Solano otro de la Colegiata de Cervatos, N. la misma y Abrego otro de Teresa Calderon.

4,533. Otro en dicho pueblo, sitio de Sobredo, cabida medio carro;

linda al Solano y Abrego otro de Melchor Díez y otros notorios.

4,534. Otro en id., sitio de las Vegas, cabida un carro; linda por Solano otro de Anselmo Rodríguez y Abrego Joaquín del Río.

4,535. Una huerta en id., sitio de las Llosas, cabida 4 celemines de sembradura; linda por Solano prado de Joaquín del Río, Abrego otro de Gabriela Gutiérrez y otros notorios.

4,536. Otra en el mismo sitio, cabida 3 celemines; linda por Solano con otra de Gregorio Díez, Cierzo y Abrego ejido y carrera concejil.

4,537. Otra al sitio de El Cubo, cabida 2 celemines; linda por Solano tierra de Santiago Gutiérrez, N. y Regañón huerta de Anselmo Rodríguez y carrera concejil.

4,538. Otra al sitio de La Raña, cabida 3 celemines; linda al Abrego otra de Pedro Díez, Cierzo otra de la Colegiata de Cervatos y carrera.

4,539. Otra en el sitio de Pra-Riaño, cabida 2 celemines; linda por Solano ejidos, N. carrera concejil y Poniente Santiago Gutiérrez.

4,540. Un prado al sitio de Romeral y Calgosa, cabida medio carro; linda por Abrego otro de Angel Lopez, Solano ejidos y otros notorios.

7,266. Otro al sitio de La Llana, cabida medio carro, linda por todas partes con ejidos.

Estas fincas las lleva en renta don Angel Serna, que paga en fin de año 18 escudos, por lo que se han capitalizado en 405, ó sean 4,050 rs. por los que se rematan.

Números 7,252 al 7,265 del inventario y los mismos del de permutación.

7,252. Un prado en Abiada, perteneciente al Beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio de Rivero Bañado, cabida 2 carros de yerba; linda al Solano tierra de Valentín de los Ríos, N. Juan Manuel de los Ríos, Poniente herederos de Manuel Pérez y otros notorios.

7,253. Una tierra en dicho pueblo, sitio de Herreres, cabida media fanega; linda por Solano otra de Clemente Gutiérrez, N. herederos de Antonio Díaz de Rábago, Poniente Juan Andrés de Mier y otros notorios.

7,254. Otra en id., sitio de la Redonda, cabida media fanega; linda por Solano otra de José Gutiérrez Iglesias, N. prado de Basilia Fernández y O. tierra de Francisco Antonio Fernández y otros notorios.

7,255. Otra al sitio de Rivero Bañado, cabida 3 celemines; linda por E. y N. prado de Cuartilla del Beneficio de Hoz de Abiada, O. tierra de Valentín de los Ríos y otros notorios.

7,256. Otra al sitio de Rutiesta, cabida una fanega; linda al E. otra de Francisco Rodríguez, N. Felipe Pérez, O. Pedro Obregón y otros notorios.

7,257. Un prado al sitio de Cardoso, cabida uno y medio carros; linda al E. otro de Antonio Fernández, N. Francisco Santiago Díaz Rábago y otros notorios.

7,258. Otro al sitio de Lamias, cabida medio carro; linda al E. tierra de María de Celis, N. ejido del Concejo, O. prado de Francisco Antonio Díaz de Rábago y otros notorios.

7,259. Una tierra al sitio de Traslacasa, cabida 6 celemines; linda al E. otra de Juan Manuel de los Ríos, N. el mismo, O. Lucas Díez Bedoya y otros notorios.

7,260. Un prado al mismo sitio que la tierra anterior, cabida medio carro; linda al E. huerta de Manuel Díaz Rábago, N. otra de Andrés de Mier, O. tierra de Juan Manuel de los Ríos y otros notorios.

7,261. Otro al sitio de Rutiesta,

cabida 2 carros; linda al E. otro de Francisco de los Ríos, N. tierra de los herederos de Francisco Antonio Díaz de Rábago, O. otra de Valentín de los Ríos y otros notorios.

7,262. Otro en el lugar de La Lomba, al sitio de Pesquerón, cabida 2 carros; linda al E. otro de Pedro Gutiérrez Celis, N. otro de María Josefa Gutiérrez Ortega, O. otro de la Fábrica de la Iglesia de Hoz y otros notorios.

7,263. Otro en el lugar de Entrambasaguas, sitio de Quintana, cabida 2 carros; linda al E. otro de Manuel de Mier, N. Francisco de la Vega y O. Ramón Castañeda.

7,264. Otro en La Lomba, sitio El Moral, cabida 2 carros; linda al E. otro de los herederos de Isidro Mier, O. y N. Felipe Pérez y otros notorios.

7,265. Una tierra en Abiada, sitio de San Blas, cabida tres cuartos de sembradura; linda al E. otra de Felipe Fernández, N. ejido del Concejo, O. Francisco Rodríguez y otros notorios.

Estas fincas las lleva en renta don Francisco Cuevas, que paga al año 17 escudos 700 milésimas, por lo que se han capitalizado en 398 escudos 250 milésimas, ó sean 3,982 rs. 50 céntimos por los que se rematan.

Números 4,541, 4,543 y 4,544 del inventario y los mismos del de permutación.

4,541. Un prado en Izara, perteneciente á la Iglesia de dicho pueblo, al sitio de Soloshuertos, cabida 2 carros de yerba; linda por Solano otra de Francisco Terán y otros notorios.

4,543. Otro en dicho pueblo, sitio de Espilla-llano, cabida un carro; linda al Solano otro de los herederos de Joaquín del Barrio.

4,544. Otro en id., sitio de Requejada, cabida un carro; linda al Solano tierra de D. Juan Lucas, canónigo de Cervatos, Regañón otra de Rosa González y otros notorios.

Estas fincas las lleva en renta don José Gutiérrez del Olmo, que paga al año 16 escudos, por lo que se han capitalizado en 360 escudos, ó sean 3,600 rs. por los cuales se rematan.

Números 4,530 y 4,531 del inventario y los mismos del de permutación.

4,530. Una tierra en Espinillas, sitio de las Arrieras, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de dicho lugar, cabida medio cuarto; linda por Poniente prado de Pedro Vega Barrio, Norte otro de Julian García y otros notorios.

4,531. Un prado en dicho pueblo, sitio de la Aceña, cabida medio carro de yerba; linda al Poniente otro de Felipe Pérez, Norte el mismo y otros notorios.

Estas fincas las lleva en renta don José Pérez, que paga al año 10 escudos, por lo que se han capitalizado en 225, ó sean 2,250 rs. por los que se rematan.

Números 4,458 al 4,469 del inventario y los mismos del de permutación.

4,458. Una tierra en el lugar de Soto, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio de La Horca, cabida una fanega de sembradura; linda al Cierzo ejido del Concejo, Abrego prado de Bernardo Mantilla, O. otro de María Terán.

4,459. Otro en dicho pueblo al sitio de Prado Mayor, cabida 2 carros de yerba; linda por Levante prado de la Capellanía de Colmenares, otro de Manuel Mantilla al N., O. carrera concejil.

4,460. Otro en id., sitio de Piza, cabida un carro; linda por Levante con tierra de Juan Castañeda, N. prado

de Francisco Mantilla y Poniente el molino de Teresa Terán.

4,461. Otro al sitio de Riego, cabida 2 carros; linda al N. otro de Francisco Pigo y Manuel Gutiérrez, y demás vienes ejidos.

4,462. Otro al sitio de Lagunal, cabida medio carro; linda á Levante otro de D. Antonio Gutiérrez Mantilla, presbítero de Hormas, y Poniente otro de Simón García Soto.

4,463. Otro al sitio de Agüeras, cabida un carro; linda por Levante con ejido, N. prado de Simón García y Poniente el río Contin.

4,464. Otro en el sitio del anterior, cabida un carro; linda por Levante con prado de María Palacios, Poniente Simón García y S. Tomás Carrera.

4,465. Otro en dicho pueblo, sitio de Uracebos, cabida medio carro; linda por Levante otro de José Fernández de la Vega, N. Frutes Rodríguez y O. Francisco de los Ríos y otros notorios.

4,466. Otro en el mismo sitio, cabida medio carro; linda al Levante y Norte prado de Francisco Martínez, Poniente Francisco Díez Bedoya y otros notorios.

4,467. Otro al sitio de la Urca, cabida un carro; linda con tierras de Manuel Mantilla.

4,468. Otro al sitio de Campon, cabida un carro; linda por Levante con ejidos, N. María Cruz de Mier y S. Juan de Castañeda.

4,469. Otro en las Agüeras, cabida un carro; linda por Levante el río Contin, N. prado de Pablo de Rábago y Poniente otro de Ramón Carrera.

Estas fincas las lleva en renta don Angel Carrera, que paga en fin de año 9 escudos 800 milésimas, por lo que se han capitalizado en 220 escudos 500 milésimas, ó sean 2,205 rs. por los que se rematan.

Números 4,552 al 4,555 del inventario y los mismos del de permutación.

4,552. Un prado en la Miña, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia del mismo pueblo, al sitio de Soranabra, cabida una mostela de yerba; linda por Cierzo prado de Victoria de Salas, Abrego la misma, Solano tierra de Manuel García del Barrio y otros notorios.

4,553. Otro en el mismo sitio, cabida una mostela; linda por Cierzo otra de Victoria Salas, Abrego Manuel García del Barrio y otros.

4,554. Otro al sitio de Guadana, cabida medio carro; linda por Solano con carrera concejil, Cierzo tierra de Julian Torrin y otros.

4,555. Una tierra al sitio del Valle, cabida una fanega de sembradura; linda por cierzo otra de Juan R. Castañeda y Poniente carrera concejil.

Estas fincas las lleva en renta don Rafael Gómez, que paga en fin de año 8 escudos, por los que se han capitalizado en 180, ó sean 1,800 reales por los que se rematan.

Números 4,546 al 4,550 del inventario y los mismos del de permutación.

4,546. Un prado en Poblacion de Suso, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio de La Horca, cabida 2 carros de yerba; linda al N. prado de Antonio del Río, S. herederos de D. Narciso de los Ríos, presbítero capellán de Naveda, y Solano Antonio de los Ríos.

4,547. Otro en dicho pueblo, sitio de Traslinar, cabida uno y medio carros; linda al N. prado de Antonio de los Ríos y Poniente otro de Juan Puente.

4,548. Otro al sitio de Praradon, cabida un carro; linda por Solano

otro de herederos de Isidro Izquierdo y Cierzo Antonio del Río.

4,549. Otro al sitio de las Llosas, cabida medio carro; linda por N. ejido, S. prado de José González, Solano Ramón Castañeda.

4,550. Otro al sitio de Manregan, cabida una mostela; linda por S. prado de María Fernández, N. otro de Ramón Castañeda y otros.

Advertencias.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagarán en 20 plazos iguales de á 5 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, según se previene en el articulo 19 de la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos no se les abonará más que á razón del 3 por 100 anual.

3. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.^a El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido después de su tasación las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesión en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5. El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, e independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Real Instrucción de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores al de la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Hacienda.

7.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

8.^a A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Reinosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 6 de Octubre de 1866.— El Comisionado principal de Ventas, Mariano Garcés.

Anuncios particulares

ATLAS DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR.

POR DON FRANCISCO COELLO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los suscriptores que á continuacion se expresan, á los herederos de los que hayan fallecido, y á los cesionarios de los que han enajenado su derecho á percibir el completo de la obra, mediante el descuento que los suscriptores relacionados han sufrido todos en la liquidacion de sus haberes atrasados, para que en el término de diez dias, á contar desde la fecha, se presenten á recoger las entregas publicadas hasta el completo de 41; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo se depositarán en el Archivo general del Ministerio de Hacienda los mapas que no hayan sido recogidos, á donde tendrán que acudir á reclamar los interesados, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Octubre de 1864.

La entrega de mapas á los suscriptores se hará por la Administración central establecida en Madrid, calle de Quevedo, número 7, ó por el corresponsal de la empresa en esta provincia, D. Manuel María Ramón.

Número del Registro.	NOMBRES.
----------------------------	----------

291	D. Andrés de Miera.
293	Benito Escalante.
294	Vicente Ramon de Ver- gara.
295	Peregrin de Prida.
472	Manuel de Posadillo.
1,026	José de Pereda.
1,027	Santiago de la Cabada.
1,029	José María Quijano.
1,030	Pedro Menezo.
1,031	Marcelo Ortiz.
1,032	José Co'menero.
1,033	Luis Ortiz Falla.
1,034	Francisco Gomez de la Torre.
1,036	Fausto José de Gibaja.
1,037	Segundo Campuzano.
1,038	Manuel de Ceballos.
1,039	José Herrera.
1,067	Antonio Herrera Asen- sio.
1,127	Domingo Agüera Bust- amante.
2,439	Atanasio Piñera.
4,121 al	
4,123	J. Casimiro Perez.
4,124 al	
4,127	Juan José Gutierrez.
6,036	José Severo Cayon.

PARA CÁDIZ Y SEVILLA,
on escalas en Gijon, Rivadeo, Coru-
ña, Carril y Vigo, saldrá de este
puerto el 19 del corriente (si el tiem-
po no lo impide) el vapor español

CAPRÍCHO, a capitan D. Ramon Cerqueira

Admite carga y pasajeros.
Este vapor tomará en esta el pa-
re que se presente con destino á
Ultramar, para el vapor correo del
O del corriente.

Le despachan sus consignatarios los Sres. Pérez y García, Muelle, número 18, é informarán los señores P. Larrínaga y C., Rivera, 13.

Imprenta de La Abeja Montañesa,
calle de la Compañía número 5,
cuarto bajo.

Secession

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los antiguos de consumo.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA

Dražba místností

Sanlader 30 de Setiembre de 1866.— El Jefe de la sección